

Juan Rosal de Perou, de quien como deyan reducido
este Numero a los seis elegidos, y separando a los
dos, que esta aqui han servido por comision de por
suficiente, y que con esta señal, puede considerarse
mona ganancia en beneficio del Comunal, por su
tasa para mantenerse; Y en consideracion, a que de
orden superior buelto a cobrar el Establecim.
Puesto pp. para el Despacho del Par, y que el nom-
brado Alonso Garcia, Pedro Yañez, y Peronimo Pe-
quero se hallan con mucha experiencia por sus con-
taciones, y otros en que cubren el Par para el
Pueblo, que se halla al Cargo de Maria Josefa de As-
tiza, haq. de los cabos de esta villa, y a
los tres restantes el del Cargo de Sr. Antonio de
torre de la Torre, y a todos, que buelvan a ser solos
cada uno en su oficio, para la mejor calidad en el
servicio del Par, y no perjudica por su medio en ello
el resto del Vecindario, y a comision de todo No-
liger, y nombren de nuesta por Encargados del De-
pacho, y venta del Par a los dho. Sr. Antonio de la To-
re, y a los dho. Sr. Antonio de la Torre, y a los dho. Sr. Antonio de la Torre,
y a los dho. Sr. Antonio de la Torre, y a los dho. Sr. Antonio de la Torre,
haviendo otra cosa particular, que confiera en ello lo

